

# ACOGIMIENTO Y SOLIDARIDAD DE MENORES EN SITUACIONES DE ABANDONO

M<sup>a</sup> Luisa BARRERO GARCÍA

**La resiliencia no es un relato de éxito. Es la historia de la lucha de un niño empujado hacia la muerte que inventa una estrategia para retornar a la vida.**

**Boris Cyrulnik.**

## INTRODUCCION

Cualquier sociedad que se precie debe disponer de un sistema de protección que vele por el bienestar y cuidados de sus niños y niñas. El desarrollo de las sociedades se mide por la calidad de vida que alcancen sus ciudadanos. La base de una ciudadanía sensible, responsable y solidaria la encontramos en los buenos tratos con los que esos ciudadanos fueron atendidos en su infancia.

En nuestro país, el derecho que regula la protección de menores, se inspira en los siguientes principios: el interés preferente del menor y el de la integración familiar. Son principios que defienden los derechos de los menores y que se articulan, a su vez, con los derechos de otras personas afectadas e implicadas.

En el nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) recoge la importancia de la familia y reconoce que la dignidad del hombre le viene de su pertenencia a la “familia humana”. La familia, pues, como elemento natural y fundamental de la sociedad. En cuanto a los menores, solo hace referencia a que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”.

Estos principios surgen como la aplicación práctica del resultado de diversos estudios e investigaciones realizadas que se iniciaron, principalmente, a partir de mediados del siglo pasado y, que fundamentan la familia como el espacio más adecuado y beneficioso para el desarrollo del ser humano. El ámbito familiar facilita atención y cuidados personalizados, permite la vinculación necesaria con las figuras de referencia y, asegura el crecimiento en un clima afectivo: elementos, todos básicos y necesarios para el despliegue de la identidad personal.

Estos elementos y principios están al servicio del bienestar de niñas y niños, especialmente al servicio de aquellos menores en situaciones de especial desfavorecimiento. Sobre ellos se apoyan todas las medidas a adoptar en materia de protección de menores.

La integración familiar, como principio, viene a consolidar y a priorizar la importancia de la medida de acogimiento familiar frente a la de acogimiento residencial. Garantiza,

el acogimiento familiar, la atención, la formación y el desarrollo personal del menor así como la transmisión de valores y pautas de conductas, y constituye el medio humano más adecuado en el que el menor puede cubrir, de manera más completa, sus necesidades afectivas.

Estos acogimientos, en sus diversas modalidades, se van a ir determinando en función de las circunstancias y necesidades que vayan presentando las niñas y los niños.

El motor que mueve a estas familias a recibir y acoger en sus casas a niñas y niños en situaciones de riesgo es la solidaridad, el deseo de ayudar a quienes lo necesitan, de cuidarlos, atenderlos, educarlos, quererlos; de compartir, en definitiva, lo que tienen, como si fueran una o uno más de la familia, y además de forma desinteresada, ya que en la mayoría de los casos no perciben ningún tipo de subvención o prestación económica por la labor que realizan, y, por otro lado, de forma interesada, ya que son conscientes de que el contacto con estos niños y niñas les reporta una gran alegría y gratificación.

## **TODOS LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A ESTAR CON SU FAMILIA.**

A lo largo de la historia, la familia se ha constituido en el elemento fundamental de crianza y de socialización de los seres humanos. Se constituye como el instrumento social idóneo para la formación y el desarrollo integral del menor, en la medida en que es un medio de transmisión de valores, de pautas de conducta y es el núcleo humano en el que el menor puede cubrir, ampliamente, sus necesidades afectivas y establecer una relación de apego seguro.

No fue hasta bien entrado el siglo XX cuando se produjo un cambio en la perspectiva que se tenía sobre cuáles eran las necesidades de los menores. En principio se pensaba que solo era cuestión de estar bien alimentados, vestidos, tener un lugar donde vivir, etc. Las necesidades afectivas no se consideraban básicas. Por tanto, en situaciones de desprotección familiar, estos menores pasaban a ser atendidos en instituciones, grandes centros residenciales en los que se procuraba cubrir sus necesidades.

Después de las dos últimas guerras mundiales estos criterios sufrieron una transformación. Numerosos niños y niñas quedaron sin hogar y esto multiplicó la creación de orfanatos, en los que se empezó a observar las consecuencias de la privación del cuidado familiar y del modelo de atención de estos orfanatos.

El estudio sobre el “hospitalismo” realizado en 1945 por Spitz fue de gran importancia. Spitz realizó durante dos años un estudio con lactantes en un orfanato europeo de la posguerra. Los cuidados materiales eran perfectos: alimentos, alojamiento, atenciones, higiene,...Sin embargo, el personal dedicado al cuidado y atención de los menores era escaso, así que el contacto y afecto entre cuidadoras y menores era prácticamente inexistente. Observó que estos niños y niñas entraban en un estado depresivo y que a este le seguía un retraso muy significativo de la coordinación motora y un estancamiento grave del desarrollo evolutivo. Esta situación generaba un descenso en la ingesta de alimentos, en el sistema inmunodepresivo, un aumento de infecciones y una elevada tasa de mortalidad en los lactantes en los dos primeros años de internamiento.

Otro estudio de gran relevancia fue el encargado por la Organización Mundial de la Salud al psicólogo John Bolwby sobre los efectos de la privación de entorno familiar. Este estudio confirmó los resultados del estudio realizado por Spitz y los efectos de esta privación a corto y a largo plazo sobre la vida de los menores.

La Teoría del Apego fue desarrollada a raíz de esta investigación. Bolwby (1977) afirma: “Lo que por motivos de conveniencia denomino teoría del apego, es una forma de conceptualizar la tendencia de los seres humanos a crear fuertes lazos afectivos con determinadas personas en particular y un intento de explicar la amplia variedad de formas de dolor emocional y trastornos de personalidad, tales como la ansiedad, la ira, la depresión y el alejamiento emocional, que se producen como consecuencia de la separación indeseada y de la pérdida afectiva”.

En definitiva la Teoría del Apego nos viene a decir que los niños, para su adecuado desarrollo, necesitan cubrir una necesidad básica, biológicamente determinada y especialmente activa durante los tres primeros años de vida: la de mantener una relación estable con un adulto que les proporcione contacto, afecto y seguridad. Una de las funciones del apego, de ahí su gran relevancia, es la de favorecer la supervivencia y establecer la seguridad emocional.

Las experiencias de apego determinan el grado de regulación interna de las emociones o afectos de la persona. Si las experiencias tempranas de apego se han establecido adecuadamente y le han servido al niño como regulador de sus estados emocionales, este asimilará internamente esa función reguladora. En cambio, si esto no se da, las emociones que no pueden ser reguladas quedarán como agentes de desintegración psico-biológica que producirán alteraciones en el desarrollo evolutivo del menor.

Ahondando en estos aspectos relacionados con la necesidad básica de establecer apegos, Barudy en su libro “*Los buenos tratos a la infancia*”, habla de la importancia del entorno afectivo en el desarrollo del ser humano, de cómo influye desde la vida intrauterina hasta la vejez, y de cómo conforma la expresión de la herencia genética en el sujeto. Es decir, que un entorno de afecto, cuidados y buenos tratos durante nuestra vida facilita la construcción de la herencia genética.

Siguiendo con este autor, nos dice que proporcionar buenos tratos y cuidados a los niños y niñas ofreciéndoles contextos saludables es una “producción social” que está al alcance de cualquier comunidad humana. Llega a la conclusión de que “hay suficiente material científico que afirma que recibir buen trato durante la infancia proporciona una óptima salud mental y física”.

Cyrułnik, investigador en etología humana, en su libro “*Bajo el signo del vínculo*”, insiste en la importancia que tiene el clima afectivo que rodea al bebé en el día a día, así como, el sentido y significado que su entorno da a los acontecimientos que lo rodean, constituyéndose en la base biológica de la identidad del niño. La estabilidad del mundo externo, representada por la figura de apego, crea las bases de la adquisición de la permanencia, del sentimiento de lo estable. La necesidad de apego debe encontrar una figura de apego para constituir el vínculo. El apego necesita no sólo del afecto para instalarse, sino también de la seguridad.

Para el niño con familia, el cambio, lo nuevo, el mundo externo se convierten en algo interesante. Para el niño sin familia, el mundo se convierte en algo imprevisible. Alrededor suyo no existe el ritmo que acompaña a los acontecimientos de una vida organizada: el mismo olor, la misma habitación, la misma voz, etc., que desarrolla el sentimiento de permanencia y de seguridad. Para estos niños cualquier cambio los arroja a lo desconocido.

Así tenemos que la familia implica una red de lazos y de vínculos sociales que engendran amor y esto, a su vez, permite crear defensas, desarrollar un sistema defensivo. Hay familia cuando se produce la transmisión del fundamento de lo humano, cuando las funciones del padre y de la madre son las vías de transmisión. Aquí se va conformando el imaginario familiar y el sentido de la ética, elementos que van a permitir al niño y a la niña ser personas y poder ocupar el lugar de adulto en sus vidas.

Las consecuencias de la falta de contacto y cuidados realizados por figuras de apego estables para los menores van a ser muy diferentes según la edad que tenga el niño cuando se produzca la privación. Son importantes también la intensidad y prolongación de ésta, las características de cada niño o niña, sus experiencias anteriores, la existencia de figuras de apoyo y el tipo de cuidado sustitutivo que pueda proporcionársele. Entre las consecuencias leves, cuando la privación se produce después de haberse establecido una relación afectiva adecuada en menores a partir de tres años y no ha pasado demasiado tiempo hasta que se le ha conseguido cuidado sustituto de tipo familiar, aparecen los trastornos de estrés post-traumáticos, sentimientos de abandono, culpabilidad, etc. Entre las consecuencias más graves, cuando la privación se ha realizado en edad más temprana y no ha habido adecuado sustituto de cuidados, están los trastorno de apego desorganizados y el trastorno de apego reactivo.

Las variables que pueden incidir en el establecimiento y desarrollo del apego son varias y van a estar relacionadas con las características del propio menor, con las de las figuras de apego y con las circunstancias que rodean la relación. Así tenemos el temperamento o la propia personalidad del niño y de la niña (fáciles, difíciles), el tipo de apego que las figuras de referencia han establecido, a su vez, con sus figuras de apego y han desarrollado a lo largo de su vida, la personalidad de los cuidadores o figura de apego en relación con su estabilidad emocional, autoestima, psicopatologías, etc. Además influyen, la prematuridad en el nacimiento, situaciones de estrés por situaciones económicas, trabajo, hospitalizaciones, contexto social, marco familiar, relación de pareja, transición a la paternidad, etc.

Gracias a los estudios e investigaciones realizados se ha producido un cambio importante en cuanto a la consideración de las necesidades básicas del bebé. A partir de aquí, la importancia del vínculo afectivo entre padres e hijos para el desarrollo del menor queda consolidado. Igualmente, se establecen unos principios básicos en los que se apoyan las medidas necesarias y adecuadas en materia de protección de aquellos menores en situaciones de riesgo o desfavorecidos. Se considera de vital importancia que la atención y el cuidado de los menores se realicen en entornos familiares o espacios que reproduzcan ese modelo.

Así pues, se considera un derecho del menor el tener una familia, el poder desarrollarse en un medio familiar si la suya no existiera o si, por circunstancias, no pudiera ejercer sus funciones como tal. El interés preferente del menor se constituye en el eje de las

actuaciones, y éstas deben realizarse, preferentemente, en un entorno familiar que facilite la vinculación con personas adultas estables, que le aporte los cuidados, atenciones y el afecto necesario para conseguir un desarrollo integral.

## **LOS MENORES TIENEN DERECHO A SER SEPARADOS DE SU FAMILIA SI ESTA NO ES RESPONSABLE EN SUS FUNCIONES PARENTALES.**

Hemos hablado y argumentado la importancia de la familia como el núcleo humano más adecuado para el desarrollo de los menores. También de las consecuencias, leves y graves, que la privación de afectos, de cuidados y atenciones, tiene sobre el desarrollo, e incluso sobre la vida del menor. Sobrevivir a una infancia sin haber tenido suficiente contacto afectivo y estabilidad en las relaciones con los cuidadores deja a los niños con graves dificultades de funcionamiento emocional, cognitivo y social.

Como venimos diciendo, el niño tiene derecho a convivir con su familia, es decir con las personas que le han dado la vida, aquellos que lo concibieron, con sus padres biológicos. Según el Código Civil, el padre y la madre son los titulares de la patria potestad mientras los hijos y las hijas son menores de edad.

La prioridad de los padres para hacerse cargo de sus hijos e hijas menores y cuidar de ellos está reconocida jurídicamente a nivel nacional e internacional. La Declaración de Derechos del Niño, a nivel internacional, hace referencia a la necesidad de que el niño crezca “al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material”, y que, “salvo en circunstancias excepcionales, no se debe separar al niño de corta edad de su madre”. La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor tiene entre sus principios rectores el mantenimiento del menor en su medio familiar de origen, salvo que esto no sea posible ni conveniente para su interés.

Así pues, está jurídicamente reconocida la convivencia entre padres e hijos, y que los menores vivirán con sus padres biológicos, salvo que éstos no desempeñen sus funciones adecuadamente, poniendo en riesgo los intereses del menor. Sin embargo, la ideología, la tradición cultural y religiosa, en relación con los vínculos familiares biológicos que defienden como el principal valor absoluto el vínculo entre padres e hijos, es responsable de que muchos niños y niñas se dañen irreversiblemente. Por este principio se les sacrifica, dejándoles en sus familias, a pesar de la negligencia en los cuidados, del abandono y, de sufrir abusos sexuales y malos tratos.

Frente a las pérdidas, la adversidad y el sufrimiento podemos adoptar distintos tipos de respuestas: abandonarse al sufrimiento, tratar de ser indiferentes a él o ser víctimas. Estas serían respuestas anti-resilientes, es decir, no serían respuestas que buscan una solución al problema e implicarían situaciones de aislamiento. En el otro extremo estaría el hacer algo con ese sufrimiento, utilizar la necesidad de comprender, de encontrar un sentido, y convertirlo en un proyecto social, cultural, etc, lo que impulsaría la resiliencia, la búsqueda creativa de soluciones.

Cuando las personas son desdichadas y lo han sido durante mucho tiempo su aislamiento sensorial ha dejado de estimular los sectores del cerebro correspondientes a las emociones. La edad, las repeticiones de situaciones dolorosas y sobre todo el empobrecimiento del medio provocan una atrofia del hipocampo y de sus conexiones

prefrontales. Los niños y niñas sometidos a situaciones de abandono y malos tratos se perciben como si no tuvieran cuerpo, como si estuvieran vacíos. La permanencia en situaciones de abandono y de falta de contacto con el prójimo construye en el niño una imagen de sí mismo como “una cosa”.

No existe reversibilidad posible después de un trauma, de una herida, de una conmoción, esto deja una huella cerebral y afectiva que permanece oculta a lo largo del desarrollo. El trastorno puede repararse, afirma Cyrulnik, a veces incluso de forma ventajosa, pero no es reversible.

Llegados estos casos y dada la gravedad de las secuelas de estas situaciones sobre el menor, los poderes públicos tienen la responsabilidad y la obligación de intervenir sin demora. El menor tiene el derecho a que las situaciones de riesgo sean diagnosticadas, y evaluadas y a que se intervenga sobre ellas y sobre su familia con el objetivo de, en primer lugar, proteger al menor, y, en segundo lugar, si es posible, mantener y asegurar la convivencia con su familia de origen.

Las ayudas que se pueden ofrecer a las familias abarcan desde las de tipo económico, de formación, asesoramiento y apoyo para ayudar a los padres en el desempeño de sus funciones parentales y/o de supervisión de los poderes públicos para que los padres, tutores o guardadores desarrollen adecuadamente sus responsabilidades.

Hay que tener presente que estas intervenciones con la familia no se pueden mantener de manera indefinida. Deben hacerse durante un tiempo previamente establecido, teniendo en cuenta la edad y las características, así como el nivel de afectación y sufrimiento que la situación esté ocasionando al menor. Si en un plazo razonable para el menor, la intervención familiar no es posible o no es efectiva por no haber conseguido que los padres asuman las responsabilidades necesarias en sus funciones, el menor debe ser separado de ellos e integrado lo antes posible y de manera estable en otra familia.

La retirada del menor de la situación de riesgo, el impedir que ejerzan sobre él o ella malos tratos, no supone el fin de problema para estos. Por otro lado, cuando son retirados de sus familias, la continuidad de los vínculos afectivos no siempre se garantiza. Pueden entrar en una etapa de peregrinaje de centros, de un lugar a otro, y no siempre se tiene presente que en estos cambios los menores van perdiendo la confianza, la seguridad y algunos episodios significativos de su biografía. Estos procesos son muy destructivos para el menor y favorecen el desarrollo de uno de los trastornos más graves de apego, el apego desorganizado.

No hay que olvidar que, aunque compete a los poderes públicos la obligación de prestar a las niñas y niños cualquier atención inmediata que precisen, y de dar traslado de ello a las autoridades competentes, es también obligación y responsabilidad de cualquier persona que detecte una situación de riesgo para el menor, comunicarla a la autoridad y prestarle el auxilio inmediato que precise.

## **EL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA SOLIDARIDAD AYUDAN A REPARAR LAS HERIDAS SUFRIDAS POR EL NIÑO O LA NIÑA EN SU FAMILIA DE ORIGEN.**

A veces la familia se convierte en un elemento perturbador en el desarrollo del menor generando comportamientos y actuaciones que disminuyen el derecho de niñas y niños y pone en peligro el adecuado desarrollo de los mismos, convirtiéndose la convivencia en una situación de alto riesgo.

Los poderes públicos y la sociedad no pueden permanecer ajenos e impasibles ante estas situaciones, por lo que tienen que crear y potenciar los mecanismos necesarios para velar y proteger los derechos de los menores y no darse por satisfechos con las medidas que se vienen adoptando. Éstas no son suficientes, hay que mejorarlas: para ello hay que introducir factores que potencien la solidaridad y la creatividad estableciendo las condiciones y los espacios para ello, ya que constituyen, junto con la responsabilidad, elementos resilientes.

Hemos defendido y argumentado la importancia de la relación entre padres e hijos como eje fundamental en el desarrollo de todo ser humano; la importancia de los cuidados, del contacto, de la palabra, de la atención, de la mirada, del afecto para establecer un vínculo de apego seguro entre el niño y la niña y sus cuidadores principales, sus padres. Mantener una convivencia familiar no tiene sentido si la familia no es capaz de proporcionar estos cuidados y atenciones.

Cuando la familia de origen falla, hay que garantizar, como alternativa más saludable para el niño y la niña, la integración en otra familia que les ofrezca las condiciones necesarias para alcanzar su bienestar. Entre los recursos disponibles de la Administración para hacer frente a los cuidados de niños y niñas en situaciones de abandono están las medidas de **Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar**.

Las medidas de **Acogimiento Familiar** consisten en la convivencia e integración en una familia acogedora de un niño o niña que por distintos motivos y dificultades, temporalmente no puede permanecer con su familia de origen, evitándose así su estancia en centros de protección de menores. Dentro de estas medidas hay tres modalidades; **Acogimiento en familia extensa, Acogimiento en familia ajena y la Adopción**.

**Acogimiento en familia extensa:** este tipo de acogimiento prioriza la posibilidad de que el menor quede bajo la responsabilidad de otros familiares (tíos, abuelos...), siempre y cuando estén preparados para ello, es decir, reúnan los requisitos necesarios que aseguren el bienestar del menor. En este tipo de acogimiento el niño sufre de manera menos intensa el “desgarro de filiación”, puesto que conoce sus orígenes y el cambio de hogar ha sido menos radical.

En este tipo de acogimiento, la búsqueda de solución a la situación de abandono o negligencia por parte de los padres respecto a sus hijos, se realiza en el interior de la familia extensa y el sentimiento de **lealtad familiar** es la motivación principal que lleva a estos familiares a hacerse cargo de los cuidados del menor. En Andalucía, el 60% de los acogimientos que se producen son de este tipo. Es el más frecuente y también lo es, con el 85%, en España (Palacios 2009).

**Acogimiento en familia ajena:** en este caso el menor se integra y convive con una familia distinta a la suya, con la que no establece vínculos jurídicos, pero que asume la obligación de cuidarlo y atenderlo como si fuera hijo suyo. En esta modalidad, el menor, en muchas ocasiones, mantiene los lazos que le unen a sus progenitores y convive con unos padres acogedores por un periodo de tiempo que dependerá de cada caso.

Las personas que se integran y participan en los programas de acogimiento familiar son personas a las que les mueven, fundamentalmente, sentimientos de **solidaridad y altruismo**; personas con una gran sensibilidad, dispuestas a abrir sus casas y sus corazones a estos menores; con capacidad para compartir lo que son y lo que tienen y con un gran sentido de la responsabilidad. Hay que destacar el sentimiento de solidaridad que les mueve a adherirse a las causas de otros, a hacerse cargo de los hijos de otras familias con dificultades.

Los padres acogedores que se ocupan de menores actúan como tutores de resiliencia<sup>1</sup> para éstos, pero no reemplazan la importancia simbólica de los padres biológicos. Al contrario, el ejercicio de una parentalidad social implica una actitud de respeto incondicional de la filiación de los niños y la participación en todas las intervenciones que mantengan un vínculo de los niños con sus familias de origen.

La duración y características de cada acogimiento se establecen en función de las necesidades y circunstancias de cada niño y niña. Hay acogimientos llamados **simples**, que suelen ser de duración corta y otros denominados **permanentes**, de duración larga. Además estos acogimientos, dependiendo de las necesidades de los niños y niñas pueden ser de carácter de **urgencia** o de carácter **profesionalizado**.

En los casos de acogimiento, tanto las familias como los menores acogidos cuentan en todo momento con la orientación, apoyo y asesoramiento de un equipo de profesionales constituido por trabajadores sociales, psicólogos, abogados, etc. Por otro lado, en algunos casos y dependiendo del tipo de acogimiento, las familias pueden recibir una ayuda económica para hacer frente a los gastos derivados del acogimiento.

Cualquier persona que esté dispuesta a ayudar a un niño o una niña que atraviesa por dificultades, y esté dispuesta a acogerlo en su familia y prestarle la atención, cuidados y cariño que necesita hasta que se resuelva su situación, puede convertirse en familia acogedora. No obstante, tendrá que reunir una serie de requisitos: ser mayor de edad, no ser solicitante de adopción, etc. y pasar por una serie de entrevistas en las que se valoran las habilidades y capacidades necesarias para llevar a cabo el acogimiento.

Una vez establecido el acogimiento, el equipo de profesionales hará un seguimiento del menor para conocer en todo momento la evolución de este en el nuevo entorno familiar. Al mismo tiempo, un equipo técnico trabajará con la familia de origen del menor para poder plantear la posibilidad de retorno al ámbito familiar. Es importante asegurar que los objetivos establecidos en el trabajo con la familia se han cumplido y están

---

<sup>1</sup> Resiliencia es la capacidad de los sujetos para sobreponerse a periodos de dolor emocional y de traumas. Cuando un sujeto o un grupo es capaz de hacerlo, se dice que tiene una resiliencia adecuada y puede sobreponerse a contratiempos o incluso resultar fortalecido por los mismos. Se trata de una combinación de resistencia y flexibilidad.



consolidados, para poder plantearse la posibilidad de retorno del menor al ámbito familiar. Es frecuente encontrarse con que, después del regreso del menor, vuelven a reproducirse las situaciones que llevaron a tomar la medida de alejamiento del niño del núcleo familiar. Una nueva separación incrementa las dificultades de vinculación con las figuras de apego y posibilita la aparición de sentimientos negativos de abandono, ansiedad, baja autoestima, etc. que van a favorecer la aparición de trastornos de apego y otras patologías.

Por último, la medida de **Adopción** está pensada para proporcionar una familia a niños y niñas que carecen de ella, o que teniéndola, no pueden permanecer en la misma por diferentes causas y para garantizar unos padres capaces de asegurarles la atención necesaria para su desarrollo. La adopción supone una nueva relación familiar, igual o equiparada a la biológica, dándose en ella como norma general una ruptura de vínculos personales, familiares y jurídicos entre el hijo adoptivo y sus padres biológicos. En el caso de las personas solicitantes, la motivación que les empuja a adoptar es el deseo de ser padres y ejercer la paternidad con estos menores, con todas las consecuencias y con carácter indefinido. Hoy la adopción se ha convertido en una declaración de amor, en un compromiso generoso, en una entrega de uno para hacer feliz a un niño o niña y ser feliz con esa entrega.

Los niños que han sufrido abandono y malos trato, establecen una relación con sus padres adoptivos de apego de tipo evitativo más frecuente que en la población común. Si el abandono les ha colocado en una situación de aislamiento sensorial, se producen en los menores retrasos en su desarrollo y su recuperación será más difícil en la medida en que el aislamiento se haya dado de forma precoz y haya sido intenso y duradero.

En este sentido, la adopción se ha mostrado como una medida exitosa para proteger y procurar el bienestar y el desarrollo del menor. Los niños y niñas adoptados crecen significativamente mejor, muestran mayor inteligencia, mejores resultados escolares, mejores relaciones familiares y mayor ajuste psicosocial que los menores que crecen en ambientes institucionalizados. También muestran mejor ajuste a largo plazo que los menores que crecen en sus familias pero con unos niveles altos de desestructuración. La adopción da a los niños nuevas oportunidades en la vida y hace posible la curación de las heridas previas de su historia familiar.

Para impulsar procesos de resiliencia en un niño o niña con la identidad dañada y desgarrada, hay que actuar sobre los acogedores, preparándoles para poder acoger y aceptar al niño tal como es, y poder escuchar los relatos, dolorosos y dramáticos, de la historia del menor, que tan difícil le resulta expresar. Anna Freud en 1940, realizó el primer estudio sistemático sobre niños abandonados. Este estudio se centró en las dificultades que tenían estos niños para narrar sus historias y en la incidencia que las reacciones de los adultos tenían sobre ellos cuando éstas eran compartidas. Los relatos del niño, sus relatos íntimos, deben estar en armonía con los relatos del contexto en el que es acogido. Sólo así podrá hacer una transformación positiva de tanto dolor. La palabra permite reparar heridas pero también puede agravarlas.

Los acogedores deben saber que habitualmente hace falta que transcurra algún tiempo para que la relación con el menor se vaya estableciendo. Si los acogedores no reaccionan con calma y adecuadamente a los comportamientos de un menor, que no se vincula con facilidad, esas interacciones inadecuadas van a promover una mala

socialización. El niño no puede estructurar un vínculo afectivo con sus acogedores y orientarse hacia las figuras de apego si previamente no ha podido hacer un relato coherente de su historia e integrarlo en ese contexto.

El niño acogido tiene una representación de sí mismo muy negativa y culposa. Piensa que fue abandonado porque no era bueno, no era amable, etc. y luego que fue elegido por su familia de acogida porque era bueno, guapo, cariñoso, etc. Esto le lleva a tener que elaborar una doble historia familiar y en muchos casos, a establecer un tipo de apego ambivalente.

El acogimiento es un encuentro entre personas que permite una evolución resiliente de la historia del menor herido. Para que esto pueda darse, es importante saber que las fantasías y expectativas de los acogedores juegan un factor importante en el éxito del acogimiento. Estas expectativas deben armonizar con las de los menores acogidos para poder compartir representaciones compatibles.

En los conflictos entre acogedores y menores acogidos nos encontramos con frecuencia con que el niño sufre a causa de la incompatibilidad entre el mundo de su nueva familia y el mundo del que procede. El menor siente ternura y reconocimiento por esos padres que lo acogen, pero su doble historia familiar pone a prueba la paciencia y el cariño de los padres, porque pasará mucho tiempo antes de que el acogido pueda prescindir de esas fantasías y reconocer y aceptar el regalo afectivo de quienes lo criaron. Así, con paciencia, el hecho de ser acogido se convertirá en un elemento organizador de la personalidad.

Otra cuestión a tener en cuenta y que confirma el éxito de la medida de acogimiento, tiene que ver con los datos positivos que arroja un estudio sobre la eficacia de las actuaciones de los no profesionales que trabajaban con personas con distintos tipos de problemas. Según el estudio, las características más valoradas en estas personas serían: la alegría, el sentido del humor, la capacidad de escuchar y de conversar profundamente sin sentirse juzgados, la de dar explicaciones y proponer nuevas ideas, y la confidencialidad.

Hay acogimientos que funcionan y otros que no. Las bondades del acogimiento, su efecto reparador y terapéutico, sustentado en las actitudes de sensibilidad, responsabilidad y solidaridad, el sentimiento de amor y sus manifestaciones, como elementos básicos, conforman el éxito del acogimiento. Pero también existe el lado oscuro del mismo, el fracaso del acogimiento. Hablamos de fracaso cuando se produce un cese en el acogimiento y el niño o niña sale del hogar en el que estaba acogido. Muchos acogimientos se mantienen con “éxito”, es decir, aquellos en los que no se produce el cese, aunque el coste emocional para todos los participantes puede ser muy elevado. Hablar de esto no me coloca en una posición pesimista sino que trato, con ello, de ubicarme en un realismo positivo y ético.

Los acogimientos fracasan y son múltiples las causas que pueden producir ese fracaso. Para no enumerarlas todas, mencionaremos algunas que ya han sido comentadas en este texto: la elaboración de cuestiones relacionadas con la infertilidad y la esterilidad, los problemas de ajuste de la pareja, los trastornos del funcionamiento psicossomático, también la motivación y las expectativas, etc. En relación con el menor, su situación psicoevolutiva en el momento del acogimiento, la precocidad e intensidad de

experiencias traumáticas, las dificultades para la vinculación, etc. Todo esto unido al sistema público y al equipo de profesionales que trabaja en este campo y en el que se entrecruzan y se transforman sentimientos, emociones, criterios y opiniones técnicas en la toma de decisiones. A esto hay que añadir el procedimiento administrativo y jurídico creado para salvaguardar los derechos de los menores, a veces quizás demasiado, ya que por mecanismos perversos se vuelve en contra de sus intereses.

Cuando un acogimiento fracasa son varios los elementos que han intervenido en su fracaso. No podemos ni debemos hacer caer el peso de la responsabilidad, y/o de la culpa sobre uno de ellos. Como decíamos, un acogimiento es un encuentro entre personas movidas por el amor, la solidaridad, la responsabilidad, el deseo, el dolor, las heridas, las carencias, el sufrimiento, ... y la combinación y enlace de todo esto no es el resultado de una ecuación matemática. El dolor que se desencadena en todas las personas que intervienen y las consecuencias a medio y largo plazo que provocan deben hacernos reflexionar sobre las causas y motivar el estudio y la investigación para encontrar nuevos y mejores caminos de reparación.

La observación clínica de la vida nos dice que un mismo hecho traumático es vivido de forma distinta según la historia y personalidad de cada niño y cada niña y también según los recursos a su alcance para elaborarlos. Elaborar un proyecto para transformar el dolor en un recuerdo glorioso, divertido, especial,... supone grandes dosis de paciencia, generosidad y afecto por parte de los padres cuidadores. Pero con esto no basta. Los responsables públicos deben reflexionar sobre la eficacia de las medidas de intervención que se aplican y trabajar, de manera más intensa, en las medidas de prevención y promoción para desarrollar entre los padres comportamientos responsables y afectivos en los cuidados de sus hijos. En definitiva, de buenos tratos a la infancia.

Para finalizar recordaremos las palabras esperanzadoras de Cyrulnik: “ **Cuando las personas encargadas de tomar las decisiones sociales acepten simplemente disponer entorno a los descarriados unos cuantos lugares de creación, de palabras, y de aprendizajes sociales, nos sorprenderá observar cómo un gran número de heridas conseguirán metamorfosear sus sufrimientos y realizar, pese a todo, una obra humana**”.

Enero de 2011

Comunicación presentada en el PRIMER SYMPOSIUM SOLIDARIO DE HOMEOPATIA, PSICOSOMÁTICA Y OLIGOELEMENTOS, celebrado en Sevilla.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- BARUDY, J y DANTAGNAN, M (2007), *Los buenos tratos a la infancia*. Editorial Gedisa.
- CYRULNIK, B. TOMKIEWICZ, S. GUENARD, T- VANISTENDAEL, S. MANCIAUX, M y otros (2003), *El realismo de la esperanza*, Editorial Gedisa.
- CYRULNIK, B (2004), *Del gesto a la palabra*. Editorial Gedisa.
- CYRULNIK, B (2005), *Bajo el signo del vínculo*. Editorial Gedisa
- CYRULNIK, B (2009), *Autobiografía de un espantapájaros*. Editorial Gedisa.
- DECRETO 282/2002 de 12 de noviembre. Acogimiento Familiar y Adopción. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
- GALLI, J. VIERO, F. (2007), *El fracaso en la adopción*. Editorial Acebo.
- GÓMEZ BENGOCHEA, B. y BERÁSTEGUI PEDRO-VIEJO, A, (2009) “ El derecho del niño a vivir en familia” , Revista de Investigación e Información en Ciencias Humanas y Sociales . Universidad de Comillas.
- MARRONE, M (2001), *La teoría del apego. Un enfoque actual*. Editorial Psimática.
- PALACIOS, J. y JIMENEZ, J (2009), *Valoración de idoneidad para el acogimiento en familia extensa y ajena*, Universidad de Sevilla. Pendiente publicación.
- PALACIOS, J. y AMOROS, P. (2009), Comparecencias en la Comisión especial de estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines del Senado celebrada el 22 de octubre de 2009. Comisión Num. 220.
- RYGAARD, N.P. (2008), *El niño abandonado. Guía para el tratamiento de los trastornos de apego*. Editorial Gedisa.
- RECURSOS DE INFANCIA Y FAMILIAS (2010), Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
- VANISTENDAEL, S. LECOMTE, J. (2002), *La felicidad es posible*. Editorial Gedisa.
- VERNY, T. y KELLY, J (2009), *La vida secreta del niño antes de nacer*. Editorial Urano.

Sevilla, Enero de 2011